	Fecha: 30 - 06 - 2008	Pág 1 de 4
CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO GEOGRÁFICO MILITAR Y EL COLEGIO DE INGENIEROS GEÓGRAFOS DE PICHINCHA		
INSTITUTO GEOGRÁFICO MILITAR		

## CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO GEOGRÁFICO MILITAR Y EL COLEGIO DE INGENIEROS GEÓGRAFOS DE PICHINCHA

Intervienen en la celebración del presente Convenio de Cooperación, por una parte, el Instituto Geográfico Militar, en adelante denominado "IGM", representado legalmente por el señor Coronel de C. S. M. Ing. Iván F. Acosta A; y, por otra, el Colegio de Ingenieros Geógrafos de Pichincha, y para los mismos efectos se denominará "CIGP" o "Colegio", representado por el Ingeniero Mauricio Valladares Borja, en su calidad de Presidente del Directorio, quienes de común acuerdo, convienen en celebrar el presente Convenio de Cooperación, al tenor de las siguientes cláusulas:

### PRIMERA: ANTECEDENTES.

El IGM, es el organismo autorizado por el Estado Ecuatoriano para generar y regular la información y bases de datos Cartográfica-Geográfica del país, proveer soluciones gráficas y de seguridad documentaria; extensión cultural en el campo científico de la astronomía y ciencias afines, que fortalecido con personal calificado, tecnología de vanguardia, procesos de mejoramiento continuo y respeto al medio ambiente, contribuye con el desarrollo nacional.

El Colegio de Ingenieros Geógrafos de Pichincha (CIGP) es una entidad de Derecho Privado y personería jurídica sin fines de lucro, que conforma la Sociedad de Ingenieros del Ecuador Zona Norte (SIDEN) y está regido por la Ley de Ejercicio Profesional de la Ingeniería y su Reglamento. Entre los principales fines que persigue el CIGP se encuentra el de propender la difusión técnica y científica de temas relacionados con la Ingeniería Geográfica; y, establecer acuerdos de cooperación con aquellos Organismos de Derecho Público y/o privados estratégicos, con el propósito de consolidar el desarrollo y crecimiento de la Ingeniería Geográfica del Ecuador.

De conformidad a sus misiones y objetivos, las dos instituciones comparecientes tienen intereses comunes en el campo de la investigación, capacitación y formación académica, por lo que consideran conveniente y necesario desarrollar iniciativas de colaboración que contribuya al fortalecimiento institucional de las entidades.

### SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.


Las partes acuerdan aunar sus esfuerzos y capacidades para desarrollar programas de mutuo interés, tendientes a fortalecer las dos instituciones y difundir las ciencias geográficas - cartográficas en el Ecuador.

### TERCERA: CONVENIOS DERIVADOS O ESPECIFICOS.

En el marco de este Convenio, las partes, para ejecutar proyectos que se encuentren de acuerdo al objeto del mismo, suscribirán convenios específicos en los que se detallarán las actividades y compromisos asumidos por cada una de las entidades involucradas.





	Fecha: 30 - 06 - 2008	Pág 2 de 4
CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO GEOGRÁFICO MILITAR Y EL COLEGIO DE INGENIEROS GEÓGRAFOS DE PICHINCHA		
INSTITUTO GEOGRÁFICO MILITAR		

#### **CUARTA: PROPIEDAD INTELECTUAL.**

La propiedad intelectual de los trabajos, estudios, investigaciones o informes que se realicen en el marco de este convenio o de los convenios derivados de este instrumento será de propiedad compartida del IGM y del CIGP, sin perjuicio del reconocimiento de los derechos que amparan a las personas naturales como realizadoras de la obra, principalmente el reconocimiento de su autoría.

En consecuencia, la publicación y difusión de los trabajos previstos en el inciso anterior, se realizará previo acuerdo conjunto de las partes.

#### **QUINTA: CONFIDENCIALIDAD.**

De conformidad con la aplicación del principio de confidencialidad, las partes se comprometen a no publicar ni divulgar, sin previo acuerdo escrito de la otra parte, la información científica o técnica que pudiere obtener en el marco de la ejecución del presente Convenio y de los específicos .

Si los resultados obtenidos en la ejecución del Convenio Macro y de los específicos (informes, artículos, mapas, etc.) ya no requieren ser conservados como confidenciales, su difusión y/o publicación se realizará de común acuerdo entre las partes. La difusión deberá realizarse con la mención de las instituciones participantes.

#### **SEXTA: COORDINACIÓN.**


Con el fin de impulsar la ejecución de cada Convenio Específico, se nombrará a los coordinadores, manteniendo una constante y eficaz comunicación entre las instituciones involucradas. Periódicamente se mantendrán reuniones para evaluación de actividades y desarrollo de proyectos.

#### **SÉPTIMA: PLAZO.**

El plazo de vigencia del presente Convenio es de cinco (5) años, a partir de su firma, y se renovará automáticamente por períodos similares, si no hay desacuerdo expreso de cualquiera de las partes.

#### **DÉCIMA PRIMERA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES.**

Para efectos de este Convenio, el IGM y el CIGP tendrán como sus representantes legales al señor Director del Instituto Geográfico Militar y al Presidente del Colegio de Ingenieros Geógrafos de Pichincha, respectivamente.

	Fecha: 30 - 06 - 2008	Pág 3 de 4
CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO GEOGRÁFICO MILITAR Y EL COLEGIO DE INGENIEROS GEÓGRAFOS DE PICHINCHA		
INSTITUTO GEOGRÁFICO MILITAR		

Todo aviso o notificación que las partes deberán dirigirse en virtud del presente Convenio, se efectuarán por escrito y se considerarán dadas, entregadas o realizadas desde el momento en que el documento correspondiente se entregue al destinatario en su respectiva dirección, para lo cual las partes señalan sus domicilios:

I.G.M.: Seniergues E4-674 y Gral. Telmo Paz y Miño  
Telfs. 2229292  
Fax. 2599-097  
Quito

CIGP Avenida Mariana de Jesús e Italia, edificio de la Gerencia General Comercial EMAAP-Q, cuarto piso

Cualquier cambio en las direcciones indicadas deberá ser notificado por escrito, caso contrario y para los efectos legales correspondientes, las notificaciones realizadas a las direcciones anteriores no tendrán validez.

#### DÉCIMA SEGUNDA: ACEPTACION DE LAS PARTES.

Libre y voluntariamente, previo el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos por las leyes de la materia, las partes declaran expresamente su aceptación a todo lo convenido en el presente Convenio, a cuyas estipulaciones se someten, y lo suscriben en tres (3) ejemplares de igual valor y contenido legal, en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a

  
**ING. IVAN F. ACOSTA A.**  
CRNL. DE C. S. M.  
DIRECTOR DEL IGM



  
**ING. MAURICIO VALLADARES B.**  
PRESIDENTE DIRECTORIO CIGP

